Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-5328-MB-10-Alc.1//**2667-HCD-10** DESPACHO Nº 05 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-5328-MB-10-Alc.1//**2667-HCD-10** ; Ref. a: Convenio de pago suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Inmar S.A. en Autos Caratulados Inmar S.A. C/Municipalidad de Berazategui S/Demanda Contencioso Administrativa; y

CONSIDERANDO

Que en los autos "Inmar S.A. C/Municipalidad de Berazategui S/Demanda Contencioso Administrativa" en tramite ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se ha arribado al convenio transaccional adjunto;

Que conforme lo normado por el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el convenio de referencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4329

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio transaccional suscripto entre Inmar S.A. y la …….. Municipalidad de Berazategui, en los autos "INMAR S.A. C/MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", en tramite ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 2.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Abril de 2010.-

f